

DECRETO LEY N°. 7035

Autorizando al Ministerio de Hacienda para ampliar con la suma de S/o. 50,000, el crédito extraordinario denominado "Gastos del Movimiento Reaccionario de 1930."

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que ha resultado insuficiente el crédito extraordinario, mandado abrir por decreto-ley No. 6893, para regularizar los gastos efectuados por el movimiento reaccionario de agosto del año próximo pasado;

Decreta:

Autorízase al Ministerio de Hacienda para ampliar con la suma de cincuenta mil soles oro (S/. 50,000.00), el crédito extraordinario denominado "Gastos del Movimiento Reaccionario de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne — E. Lozada Benavente —
A. Beingolea — Federico Hurtado — P.
Bustamante S. — M. E. Rodríguez — C.
Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Beingolea.